



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017**

**ACUERDO**

**"13º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Gestión y explotación de cuatro (4) ludotecas en la Ciudad de Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Bienestar Social-Servicios Sociales.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 26 de octubre de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación para cada lote es el siguiente

- **LOTE I.-** Ludoteca Sta. Mª de Benquerencia: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).
- **LOTE II.-** Ludoteca Santa Bárbara: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).
- **LOTE III.-** Ludoteca Distrito Norte: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).
- **LOTE IV.-** Ludoteca Valparaíso: 9.000.- € (8.181,82.-€ de principal, más 818,18.-€ de IVA).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) AÑOS.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Publicación en el Perfil del Contratante el 14 de noviembre de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 29 de noviembre de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CINCO (5).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Contratación de 7 de diciembre de 2016 sobre apertura de ofertas.
- Renuncia presentada el 8 de mayo de 2017, por "ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA" a los lotes II y III, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de su oferta el 23 de noviembre de 2016.
- Anexo de 11 de julio de 2017 al informe de valoración de 30 de junio de 2017, emitido por la Unidad Gestora indicando que se renuncia a la contratación del lote III ante la imposibilidad de adjudicarlo por los motivos expuestos en dicho anexo.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación en fecha 13 del mes de julio en curso, y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se toma conocimiento del informe emitido sobre la valoración efectuada en relación al presente procedimiento por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en fecha 30 de junio de 2017; que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico citado y formula propuesta en secuencia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Declarar “**Desierto**” el Lote I (Santa M<sup>a</sup> de Benquerencia) por falta de licitadores, al admitir la renuncia de “**ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA**” y no haber más licitadores.

**SEGUNDO:** **Renunciar** por parte del Ayuntamiento a la adjudicación del Lote III (Distrito Norte) por falta de aplicación presupuestaria para acometer los gastos de acondicionamiento, mobiliario y material necesario.

**TERCERO:** **Clasificar** a los licitadores admitidos, como sigue a continuación:

**Para el Lote II (Ludoteca de Santa Bárbara):**

**1.- ASOCIACIÓN VECINAL ALCANTARA, con 7,50 puntos.**

**Para el Lote IV (Ludoteca de Valparaíso):**

**1.- SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN con 7,95 puntos.**

**2.- ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA, con 5,94 puntos.**

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado de cada lote -**ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA (LOTE II)** y **SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN (LOTE IV)** respectivamente-, propuestos como adjudicatarios al resultar sus ofertas las económicamente más ventajosas, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido las garantías definitivas en los siguientes importes:
  - **ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA (Lote II) de 502,25.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
  - **SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN (Lote (IV) de 368,18.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).”

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

